

## RESOLUCIÓN No.123 DE 2017

(Julio 24)

Por la cual se ordena un incentivo para un empleado de la Personería de Bucaramanga.

### EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales y en especial  
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 909 de 2004, en concordancia con las disposiciones vigentes de los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, establecen las pautas para el reconocimiento de capacitación a los empleados públicos.
- b) Que la Universidad de Santander, ofrece, en la modalidad semi-presencial, maestría en Gestión Pública y Gobierno, por el término de dos años.
- c) Que el Decreto 1567 de 1998, en el párrafo de su artículo 4º establece que la educación definida como formal, en este caso los postgrados, no se incluye dentro de los procesos definidos como capacitación y el apoyo de las entidades para este tipo de programas debe incluirse en los de bienestar social e incentivos y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.
- d) Que el Decreto 1227 de 2005 en su artículo 73 señala que, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social extensiva a los empleados de libre nombramiento y remoción, tal como lo ha ratificado el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Circular Externa No. 100-004 de Abril 26 de 2010.
- e) Que los sistemas de estímulos se orientan a buscar que aquellos que se den a los empleados beneficien a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado.
- f) Que el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998, señala que las becas para educación formal hacen parte de los planes de incentivos no pecuniarios.
- g) Que mediante Resolución No. 016 de Febrero 02 de 2017, la Personería de Bucaramanga adoptó el Plan Anual de Incentivos y Bienestar Social para la actual vigencia.
- h) Que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades pueden conceder incentivos a los empleados de carrera administrativa, tal como lo ha recomendado el Comité de Bienestar Social e Incentivos de la Personería de Bucaramanga, en su reunión del día 24 de Julio de 2017 y consta en Acta No. 007 de la misma fecha.
- i) Que la doctora SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA, actual Personera Tercera Delegada Penal de la Personería de Bucaramanga, lleva al servicio de la entidad más de un año continuo y tiene derecho al reconocimiento de incentivos no pecuniarios, en este caso del otorgamiento de una beca para educación formal, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución No. 043 de Marzo 26 de 2014, los cuales fueron verificados por el Comité de Incentivos, Estímulos y Bienestar Social y suscripción de los compromisos en ella establecidos.
- j) Que en el presupuesto General de Ingresos y gastos de la Personería de Bucaramanga, vigencia 2017, existe una partida presupuestal destinada para programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados de la entidad, distinguida con el código 032123002.
- k) Que para efectuar el pago de la suma autorizada, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173 del día de hoy, expedido por la Oficina Financiera de la entidad.

#### RESUELVE:

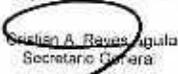
**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar un auxilio educativo del 50 % para educación formal a favor de la doctora SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.169 expedida en Bucaramanga, con el fin de cursar cuarto semestre en la Universidad de Santander, de la maestría en Gestión Pública y Gobierno. De acuerdo con el concepto en acta No. 07 de 2017 emitido por el comité de Bienestar Social e Incentivos de la Personería de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Jefe de la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, para que haga efectivo el pago a favor de la Universidad de Santander, identificada con el NIT No. 804001890-1, de la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.486.500.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto del 50% del valor del cuarto semestre académico, a la doctora SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.169 expedida en Bucaramanga, en la maestría de Gestión Pública y Gobierno, que adelanta en el centro universitario mencionado a partir del segundo periodo académico del corriente año, con cargo al numeral 032123002 del Presupuesto 2017 y al CDP No. 173 del día de hoy.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Diez y Siete (2017).

  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Proyectó:   
Cristian A. Reyes Aguilar  
Secretario General

Revisó:   
Maunilio Acevedo Rueda  
Jefe Financiero

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriabucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co